COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 04 de junio de 2026

Señores
3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES
NIT 900357381-9
DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ
C.C 1.073.523.464
Vía SECOP II

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SSF-MC-PS-004-2026 / CONTRATO No. SSF-MC-PS-332-2026.

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SSF-MC-PS-004-2026, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES** con NIT 900357381-9, representada legalmente por **DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ** identificada con C.C 79.850.680, del día 28/05/2026 hora 7:37 PM en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SSF-MC-PS-332-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO:** *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO"*

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta económica presentada son los que se describen a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD

1	**HOTEL**	UND	Suministrar hospedaje y alimentación de un establecimiento hotelero ubicado en Cundinamarca con la posibilidad de escoger en algunos de los Municipios que se relacionan a continuación. Con disponibilidad de hospedar y alimentar a 36 personas en una sola instalación física, durante tres (3) días dentro de los cuales se incluyen dos (2) noches. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento. Del primer día se suministrará un (1) almuerzo y una (1) cena, el segundo día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche, un (1) almuerzo y una (1) cena y el tercer día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche y un (1) almuerzo.	
			Bogotá	1
			Fusagasugá	1
			Girardot	1
			Anapoima	1
			Villeta	1
			Guatavita	1
2	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios para asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas que la Secretaría Técnica de dicha comisión consultiva disponga.	
			Mosquera	1
			Soacha	1
			Fusagasugá	1
			Anapoima	1
			Villeta	1
			Girardot	1
			Ricaurte	1
3	**DESAYUNO**	UND	**DESAYUNO - Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Caldo de costilla de res (con papa y condimentos):	1

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

			300 ml Costilla de res (porción cárnica): 120 gr Patacones de plátano pintón (2 unidades): 100 gr Queso costeño fresco: 40 gr Agua de panela caliente: 250 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	
4	**ALMUERZO**	UND	**ALMUERZO – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Mojarra frita entera (tamaño mediano): 350–400 gr (peso bruto) / 220 g (peso neto comestible) Arroz de coco: 180 gr Sopa de pescado: 250 ml Ensalada dulce o de frutas frescas: 120 gr Tajadas de plátano maduro (3–4 unidades): 120 gr Jugo natural de borojó: 300 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1
5	**CENA**	UND	**CENA – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Sopa o crema (verduras o tubérculos): 250 ml Pechuga de pollo a la plancha: 150 gr Arroz blanco: 120 gr Ensalada fresca (hortalizas mixtas): 100 gr Bebida caliente (agua aromática o infusión): 250 ml **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1
6	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (A.M)** Sándwich tipo baguette con embutido y queso	1

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

			Composición y gramajes:Pan tipo baguette: 80 g Mortadela: 40 g Queso semiduro: 30 g Salsas (mayonesa y/o salsa de tomate): 20 g Bebida (opcional): 200 ml **NOTA 1:** El refrigerio debe entregarse en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	
7	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (P.M)** Ceviche de camarón en porción individual **Composición y gramajes:** Camarón precocido: 120 gr Salsa ceviche (limón, cebolla, cilantro, especias): 80 gr Peso total: 200 gr Presentación: Plato pequeño o copa	1

Nota 1: Para la prestación del servicio, el contratista deberá comprometerse en su propuesta técnica a realizar buenas prácticas en cuanto al manejo ambiental y de salubridad de los alimentos, por lo que manifestará el estricto cumplimiento a toda la normativa que sobre el manejo y preparación de alimentos se encuentre vigente. Del mismo modo, los proponentes deberán presentar en conjunto con su propuesta la siguiente documentación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

1. Dos (2) personas, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACION Y/O MANIPULACION DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta).

- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.

- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.

La exigencia de este requisito se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la calidad en el manejo de los alimentos, aspectos fundamentales en cualquier programa de alimentación. La experiencia mínima exigida permite asegurar que los operarios cuentan con

conocimientos prácticos en preparación, almacenamiento y distribución de alimentos bajo condiciones seguras e higiénicas.

2. Dos (2) personas con título bachiller, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas en: APOYO LOGÍSTICO. La exigencia del apoyo logístico es clave para el buen desarrollo y funcionamiento del programa, ya que estas personas se encargan de tareas como distribución de alimentos, manejo de inventarios, recepción de insumos, apoyo en la limpieza, y soporte en la organización general de la operación. La exigencia del título de bachiller garantiza un nivel básico de comprensión y responsabilidad frente a procedimientos operativos, mientras que la experiencia previa permite asegurar que puedan ejecutar las tareas con eficiencia, organización y sentido de urgencia, lo que impacta directamente en la continuidad y calidad del servicio.

3. Un (1) técnico en cocina con experiencia laboral mínima de cinco (5) años.

La exigencia de la presencia de un técnico con amplia experiencia es fundamental para el diseño, control y supervisión del menú, así como para la implementación de estándares de calidad y normativas sanitarias. Su conocimiento permite adaptar las preparaciones a criterios nutricionales, culturales y presupuestales, asegurando una alimentación balanceada y adecuada a los beneficiarios del programa.

- Certificación médica en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.

- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y practicas higiénicas en manipulación de alimentos. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a un año con relación al inicio de la operación del programa.

La exigencia de este requisito se fundamenta en la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria y la calidad en el manejo de los alimentos, aspectos fundamentales en cualquier programa de alimentación. La experiencia mínima exigida permite asegurar que los operarios cuentan con conocimientos prácticos en preparación, almacenamiento y distribución de alimentos bajo condiciones seguras e higiénicas.

Nota 1: El oferente deberá anexar junto con su propuesta las hojas de vida, con los soportes de idoneidad y experiencia y una aprobación o autorización para presentar su hoja de vida firmada.

ITEM 01- SERVICIO DE ALOJAMIENTO -HOTEL

El oferente deberá acreditar que cuenta con el alojamiento requerido en la ficha técnica, para lo cual y según corresponda deberá aportar:

1, Propietario: Certificado de Tradición y Libertad del Hotel, el cual debe ser categoría mínima de tres estrellas, disponibles en las fechas y ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades, con capacidad para albergar el mínimo de personas establecidas el anexo técnico, y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta días.

2. Convenio comercial: Convenio comercial vigente durante la realización del evento, en la cual se acredite que contará con el hotel u hoteles de categoría mínimo de tres estrellas, disponibles en las fechas y ubicación geográfica dispuesta por la entidad para el desarrollo de las actividades, con capacidad para albergar el mínimo de personas establecidas en el anexo técnico.

Nota 1: Los hoteles suministrados por el contratista, deberán contar con Registro Nacional de Turismo activo con inscripción en establecimientos de alojamiento turístico-hotel.
Nota 2: Los consumos realizados en los hoteles diferentes a los contemplados en el contrato, deberán ser cargados a cada participante y de ninguna manera generan cargo para la entidad.
Nota 3: Los lugares de hospedaje son de acuerdo a la necesidad toda vez que el encuentro principal se realiza en la ciudad de Bogotá, los demás destinos diferentes a la ciudad de Bogotá, el transporte correrá por cuenta del Departamento.

ITEM 02-TRANSPORTE REQUERIDO

El transporte de pasajeros requerido conforme a las necesidades del servicio, para el traslado de los miembros de la consultiva y sus acompañantes podrá realizarse a lugares distintos a la ciudad de Bogotá D.C, así mismo, se debe garantizar que estos desplazamientos están relacionados en el ítem correspondiente a hospedajes (hoteles), con el fin de prever los requerimientos logísticos y presupuestales.

1, El servicio de transporte de pasajeros se deberá prestar dando cumplimiento a toda la normatividad vigente para servicio público de transporte terrestre automotor.

Por lo anterior, los proponentes, en el caso de que no sea quien preste directamente el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el contrato con la empresa de transporte legalmente constituida que prestará el servicio público de transporte de pasajeros en caso de ser seleccionado contratista; la empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte. Así las cosas, se deberá adjuntar junto con la propuesta los siguientes documentos:
a) Copia de la Resolución de habilitación en servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte.
b) Copia de la Resolución que le establece la capacidad transportadora a la empresa oferente.

2, Para el transporte de alimentos, los oferentes deberán presentar junto con la propuesta con los siguientes documentos:
El proponente deberá contar para el traslado de los alimentos con un vehículo que cumpla con la Resolución 2674 de 2013 “por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones” para lo cual se requiere adjuntar:

a) Fotografía del vehículo
b) Concepto Sanitario vigente de Apto para el transporte de alimentos de entidad competente.
c) Tarjeta de propiedad en el caso de ser propio o allegar contrato de arrendamiento si es arrendado.
d) Si aplica, certificado de matrícula vehicular de la empresa proponente a la cual está vinculada
e) Copia del Seguro Obligatorio-SOAT, vigente del vehículo ofertado.
f) Copia del RUNT. (allegar evidencia del estado WWW.RUNT.COM)
g) Copia de la revisión Técnico Mecánica vigente del vehículo ofertado (Si aplica)

Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia asumirá costos adicionales.

ITEM 3 al 7: Para el suministro de los refrigerios, el sólido y la fruta deberán ser empacados individualmente, con su respectivo utensilio y/o servilletas.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, además en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.
3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
4. Garantizar que los bienes, servicios y transporte objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, salubridad y presentación.
5. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la supervisión; la entrega de los mismos debe realizarse dentro del término de ejecución del contrato.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.
7. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes y en cumplimiento de lo contemplado en la Circular 004 del 29 de enero de 2025.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con el personal descrito para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos.
11. Para el servicio de transporte publico terrestre, deberá cumplir con todas las normas técnicas de calidad, seguros y demás requerimientos legales para su buen funcionamiento.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. El contratista debe cumplir, en todo momento, con las normar técnicas mínimas exigidas por la secretaria de salud para la manipulación y preparación de alimentos, y demás normas vigentes y/o las que sean expedidas durante el trascurso del contrato.
14. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR:** El valor del presente contrato contempla la suma de hasta **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000) POR VALOR UNITARIO A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	HOTEL	UND	Suministrar hospedaje y alimentación de un establecimiento hotelero ubicado en Cundinamarca con la posibilidad de escoger en algunos de los Municipios que se relacionan a continuación. Con disponibilidad de hospedar y alimentar a 36 personas en una sola instalación física, durante tres (3) días dentro de los cuales se incluyen dos (2) noches. El número de personas podrá variar de acuerdo a la confirmación de asistencia de parte de los participantes, confirmación que será realizada por intermedio del supervisor del contrato previo al evento. Del primer día se suministrará un (1) almuerzo y una (1) cena, el segundo día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche, un (1) almuerzo y una (1) cena y el tercer día un (1) desayuno que se encuentra incluido en el costo del alojamiento noche y un (1) almuerzo.				
			Bogotá	1	$ 370.000	$ 70.300	$ 440.300
			Fusagasugá	1	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
			Girardot	1	$ 460.000	$ 87.400	$ 547.400
			Anapoima	1	$ 410.000	$ 77.900	$ 487.900
			Villeta	1	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
			Guatavita	1	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900

2	**SERVICIO DE TRANSPORTE**	UND	Servicio de transporte de ida y regreso, desde los siguientes municipios municipios para asistir a las sesiones ordinarias de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento de Cundinamarca, que se realizarán en la ciudad de Bogotá, D.C., en las fechas que la Secretaría Técnica de dicha comisión consultiva disponga.					
			Mosquera	1	$ 30.000	$ -	$	30.000
			Soacha	1	$ 30.000	$ -	$	30.000
			Fusagasugá	1		$ -	$	90.000
			Anapoima	1	$ 90.000	$ -	$	90.000
			Villeta	1	$ 90.000	$ -	$	90.000
			Girardot	1	$ 110.000	$ -	$	110.000
			Ricaurte	1	$ 120.000	$ -	$	120.000
3	**DESAYUNO**	UND	**DESAYUNO - Menú Ancestral AfrocolombianoComposición y gramajes:**Caldo de costilla de res (con papa y condimentos): 300 mlCostilla de res (porción cárnica): 120 gPatacones de plátano pintón (2 unidades): 100 gQueso costeño fresco: 40 gAgua de panela caliente: 250 ml(Plato a la carta servido a la mesa)**NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 20.000	$ 3.800	$	23.800

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4	**ALMUERZO**	UND	**ALMUERZO – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Mojarra frita entera (tamaño mediano): 350–400 g (peso bruto) / 220 g (peso neto comestible) Arroz de coco: 180 g Sopa de pescado: 250 ml Ensalada dulce o de frutas frescas: 120 g Tajadas de plátano maduro (3–4 unidades): 120 g Jugo natural de borojó: 300 ml (Plato a la carta servido a la mesa) **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 38.000	$ 7.220	$	45.220
5	**CENA**	UND	**CENA – Menú Ancestral Afrocolombiano** **Composición y gramajes:** Sopa o crema (verduras o tubérculos): 250 ml Pechuga de pollo a la plancha: 150 g Arroz blanco: 120 g Ensalada fresca (hortalizas mixtas): 100 g Bebida caliente (agua aromática o infusión): 250 ml **NOTA 1:** El desayuno debe entregarse caliente, en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 32.000	$ 6.080	$	38.080

6	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (A.M)**Sándwich tipo baguette con embutido y queso**Composición y gramajes:**Pan tipo baguette: 80 gMortadela: 40 gQueso semiduro: 30 gSalsas (mayonesa y/o salsa de tomate): 20 gBebida (opcional): 200 ml**NOTA 1:** El refrigerio debe entregarse en empaques individuales que cumplan con la normatividad vigente, con cubiertos y servilletas, y a la hora indicada por el supervisor del contrato.	1	$ 9.500	$ 1.805	$	11.305
7	**REFRIGERIO**	UND	**REFRIGERIOS (P.M)** Ceviche de camarón en porción individual **Composición y gramajes:** Camarón precocido: 120 g Salsa ceviche (limón, cebolla, cilantro, especias): 80 g Peso total: 200 g Presentación: Plato pequeño o copa	1	$ 16.000	$ 3.040	$	19.040
						VALOT TOTAL	**$ 3.267.845**	

La presente contratación se encuentra soportada:

La presente contratación se encuentra soportada mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 0000004248 del 25 de marzo de 2026 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, con objeto Precontractual: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO REUNIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE COMUNIDADES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO**" expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, por valor de $30.000.000.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100079985 del 26 de marzo de 2026**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Ítem 1, valor $30.000.000, rubro 1126/1-0500/2320202008/6/056/CC/SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Proyecto: 2024/004250187/4502038 NCREMENTO PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERE.

5. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%

ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO DEPORTES	2,5%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término de **SIETE (7) MESES O HASTA AGOTAR EL 100% DE LOS RECURSOS**, plazo que será contado a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en la Gobernación de Cundinamarca y municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo al plan de trabajo establecido por la Supervisión.

 Nota: Las fechas de realización de cada uno de los eventos podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia

9. **MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar caducidad del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

 El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

 La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

 Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad. La Entidad citará al CONTRATISTA para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

 Una vez evaluadas las explicaciones el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de lo Social y Familia que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

 Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

12. **GARANTIAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones Sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato
Responsabilidad Extracontractual	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	200 SMLMV.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

13. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos con sus anexos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3. La invitación publica; 4. La propuesta presentada con sus formatos y anexos; 5. Carta de aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESION DEL CONTRATISTA:** No podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA**

18. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. **EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. **LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: *Alberth Rojas Romero – Asesor Jurídico SSF*
Revisó: *Ricardo Coronell – Profesional Especializado SSF*
Revisó: *Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SSF*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co